

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN 202000331

El Despacho toma nota de la renuncia al poder conferido por el señor JOHN WILINTON MAURICIO CELY URREA, demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL contra DIANA PAOLA PIMENTEL MORA, presentada por el abogado CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA, pero le informa al togado que dicha renuncia no causará efectos sino cinco (5) días después que ella misma informe a su poderdante la decisión de renuncia, como así lo exige el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

a Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA